

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9261 *Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2018, Obligaciones del Estado a diez años al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025 y Obligaciones del Estado al 4,80 por 100, vencimiento 31 de enero de 2024, esta última con una vida residual en torno a ocho años y cinco meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de agosto de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de mayo de 2015 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2018, en las Órdenes ECC/1047/2015 y ECC/1051/2015 de 2 y 3 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025 y en las Órdenes EHA/2567/2008 y EHA/2582/2008, de 8 y 10 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,80 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2024. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de enero de 2016 en las Obligaciones al 4,80 por 100. En los Bonos al 0,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2016, por un importe de 0,232240 por 100, según se establece en la Resolución de 15 de mayo de 2015. En las Obligaciones al 2,15 por 100, el primer cupón a pagar será

el 31 de octubre de 2015, por un importe de 0,848219 por 100, según se establece en la Orden ECC/1051/2015.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos del Estado al 0,25 por 100 y de las Obligaciones del Estado al 2,15 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de agosto de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,06 por 100 en los Bonos al 0,25 por 100, el 0,45 por 100 en las Obligaciones al 2,15 por 100 y el 2,71 por 100 en las Obligaciones al 4,80 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de agosto de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 14 de agosto de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales, Raquel Cabeza Pérez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,25%, Vto. 30.04.2018

(Subasta del día 20 de agosto)

Precio excupón	Rendimiento bruto (*) — Porcentaje
98,50	0,819
98,55	0,800
98,60	0,781
98,65	0,762
98,70	0,742
98,75	0,723
98,80	0,704
98,85	0,685
98,90	0,666

Precio excupón	Rendimiento bruto (*) – Porcentaje
98,95	0,647
99,00	0,628
99,05	0,609
99,10	0,590
99,15	0,571
99,20	0,552
99,25	0,533
99,30	0,514
99,35	0,496
99,40	0,477
99,45	0,458
99,50	0,439
99,55	0,420
99,60	0,401
99,65	0,382
99,70	0,363
99,75	0,345
99,80	0,326
99,85	0,307
99,90	0,288
99,95	0,270
100,00	0,251
100,05	0,232
100,10	0,213
100,15	0,195
100,20	0,176
100,25	0,157
100,30	0,139
100,35	0,120
100,40	0,101
100,45	0,083
100,50	0,064
100,55	0,045
100,60	0,027
100,65	0,008
100,70	– 0,010
100,75	– 0,029
100,80	– 0,047
100,85	– 0,066
100,90	– 0,084
100,95	– 0,103
101,00	– 0,121

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 2,15%, Vto. 31.10.2025

(Subasta del día 20 de agosto)

Precio excupón	Rendimiento bruto (*) - Porcentaje
100,75	2,068
100,80	2,063
100,85	2,057
100,90	2,052
100,95	2,046
101,00	2,041
101,05	2,035
101,10	2,030
101,15	2,024
101,20	2,019
101,25	2,014
101,30	2,008
101,35	2,003
101,40	1,997
101,45	1,992
101,50	1,986
101,55	1,981
101,60	1,976
101,65	1,970
101,70	1,965
101,75	1,959
101,80	1,954
101,85	1,949
101,90	1,943
101,95	1,938
102,00	1,932
102,05	1,927
102,10	1,922
102,15	1,916
102,20	1,911
102,25	1,905
102,30	1,900
102,35	1,895
102,40	1,889
102,45	1,884
102,50	1,879
102,55	1,873
102,60	1,868
102,65	1,862
102,70	1,857
102,75	1,852
102,80	1,846
102,85	1,841
102,90	1,836
102,95	1,830
103,00	1,825

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
	– Porcentaje
103,05	1,820
103,10	1,814
103,15	1,809
103,20	1,804
103,25	1,798

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,80%, Vto. 31.01.2024

(Subasta del día 20 de agosto)

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
	– Porcentaje
122,75	1,860
122,80	1,854
122,85	1,848
122,90	1,842
122,95	1,837
123,00	1,831
123,05	1,825
123,10	1,820
123,15	1,814
123,20	1,808
123,25	1,803
123,30	1,797
123,35	1,791
123,40	1,786
123,45	1,780
123,50	1,774
123,55	1,769
123,60	1,763
123,65	1,757
123,70	1,752
123,75	1,746
123,80	1,741
123,85	1,735
123,90	1,729
123,95	1,724
124,00	1,718
124,05	1,712
124,10	1,707
124,15	1,701
124,20	1,696
124,25	1,690
124,30	1,684
124,35	1,679
124,40	1,673
124,45	1,668

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
	– Porcentaje
124,50	1,662
124,55	1,656
124,60	1,651
124,65	1,645
124,70	1,640
124,75	1,634
124,80	1,628
124,85	1,623
124,90	1,617
124,95	1,612
125,00	1,606
125,05	1,600
125,10	1,595
125,15	1,589
125,20	1,584
125,25	1,578

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal